



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
FORJA-UNION CIVICA RADICAL

NOTA N° 120 /19
LETRA: B.F. - U.C.R.

Ushuaia, 30 JUL. 2019

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S_____/____D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Minuta que se adjunta a la presente.

La presente minuta tiene como finalidad requerir a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios su intervención en cuanto a la situación de los vecinos del Barrio "Faldeo de Andorra" (conocido como Barrio Peniel), quienes carecen de acceso a la red de agua potable, encontrándose en trámite el proyecto de urbanización de dicha zona, tornándose necesaria y urgente la provisión de dicho servicio a través de un esquema provisorio, hasta tanto las obras de conexión a la red se ejecuten correctamente.

Sin más, saludo atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/07/19	Hs. 13:41
Numero: 581	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque F-02



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORJA-UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

La Minuta de comunicación proyectada tiene como objeto expresar a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios la preocupación y necesidad de atender la situación que actualmente atraviesan los vecinos del sector "Faldeo de Andorra" (conocido como Barrio Peniel), en el cual viven 50 familias, que carecen de acceso al agua potable y, durante la temporada invernal, no cuentan con los medios suficientes para abastecer sus casas con dicho servicio esencial.

El mencionado sector se encuentra comprendido en el sector contenido en el Decreto Municipal N° 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, ratificado por Ordenanza Municipal 5240.

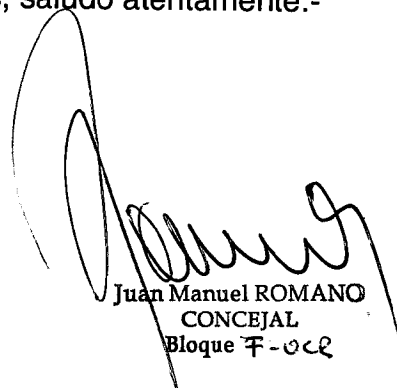
Si bien la provisión de agua mediante camiones cisterna, como medida de asistencia provisoria, es realizada por la DPOSS, ente que está por fuera de nuestra competencia e injerencia directa, creemos que como cuerpo deliberativo no podemos desatender la delicada situación que atraviesan los vecinos del sector.

Anteriormente hemos solicitado al Ejecutivo que se avance en el desarrollo de la urbanización y la factibilidad de los servicios, entre ellos la red cloacal y el agua potable, logrando en este sentido la sanción de la Resolución CD N° 217/19.

Hasta tanto las tareas solicitadas se concreten, es importante que el Estado, en sus diversos estamentos, colabore para mejorar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas, asistiendo este caso puntual, que determina la emergencia sanitaria de un sector de la población.

El Derecho a la asistencia estatal en materia sanitaria posee raigambre constitucional, se encuentra reconocido en todas las cartas de derechos que conforman nuestro bloque normativo, por lo que es necesario observar que éste sólo puede garantizarse de manera adecuada si se respetan los principios básicos de abastecimiento de un recurso tan fundamental y necesario como el agua.

Sin más, a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque F-UCR



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
FORJA-UNION CIVICA RADICAL

MINUTA DE COMUNICACIÓN

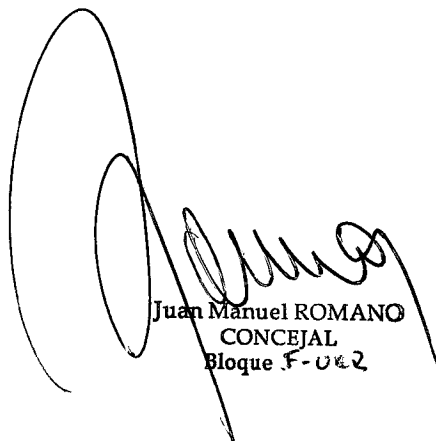
En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, a los efectos de manifestar nuestra seria preocupación por la situación que atraviesan los vecinos del Barrio Faldeo de Andorra (conocido como Peniel), en cuanto a la falta de acceso al agua y la ausencia de vías de abastecimiento alternativas, hasta tanto se concreten los planes de Urbanización plasmados en el Decreto Municipal N° 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, ratificado por Ordenanza Municipal 5240.

Como cuerpo deliberativo, más allá del orden de nuestras competencias, no podemos omitir pronunciarnos ante dicha circunstancia, verificando que ello determina en un riesgo sanitario y social grave para las más de 50 familias que habitan en el sector.

El acceso al agua potable posee una importancia fundamental para las condiciones de desarrollo y salud de la población, por lo que entendemos que es necesario arbitrar los medios posibles para proveer de dicho recurso, de manera temporal (instalación de una canilla comunitaria o fijación de un cronograma de abastecimiento por camión cisterna, por ejemplo), hasta tanto se concreten los planes de urbanización y conexión a la red del servicio.

Cabe mencionar que, en temporada invernal, las posibilidades de abastecimiento de agua directo por parte de los propios vecinos, tomando dicho recurso de los cursos de agua linderos, se ven impedidas por el congelamiento, aspecto que recrudece dicho faltante y pone en peligro a las familias, entre las cuales hay un gran número de niños y adultos mayores.

Sin otro particular, me despido muy atte.-



Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque F-042